



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ref. EX-2023-00821964- -UNC-ME#FD.

VISTO:

El EX-2023-00821964-UNC-ME#FD, mediante el cual Apoderadas Titulares de la Agrupación Trejo Derecho - UNC, Rosana Carina Funes y Romina D.C. Rodríguez Torres y en conjunto con el Centro de Estudiantes de Derecho, (Unión de Estudiantes Universitario, UEU) : solicitan la Declaración de Interés el **Seminario de Profundización en Derecho Privado**, organizado dentro del “Programa Campus CESUN UNIVERSIDAD - TREJO UNC 2023. Prácticas Aplicadas para los Nuevos Desafíos de Cooperación e Integración. Empresas e instituciones Públicas y Privadas”, en el marco del 15 aniversario de la Agrupación TREJO Derecho, a realizarse el día 04 de octubre del corriente año, en el Anfiteatro 22 de Agosto de nuestra casa de Altos Estudios;

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de esta actividad académica, constituye una valiosa ocasión para que esta Facultad, contribuya al conocimiento y análisis de los importantes temas que se abordarán;

Que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios, no puede permanecer ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar a través de representantes con el fin de alcanzar los objetivos propuestos de acceder a niveles de excelencia en la formación del cuerpo docente;

Que, en razón de las consideraciones precedentes, esta Casa de Altos Estudios adhiere a la iniciativa de que se trata, declarándola de interés general;

Por ello, y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Art. 1°: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba el Seminario de Profundización en Derecho Privado, organizados en el marco del 15 aniversario de la Agrupación TREJO Derecho, y que se llevará a cabo el día 04 de octubre del corriente año, en el Anfiteatro 22 de Agosto de nuestra casa de Altos Estudios;

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia, y elévese al Honorable Consejo Directivo, oportunamente, archívese.